CONTRATO N°: 44 /2019

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, con domicilio en la Avda. Artigas N° 2136 casi San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, con **RUC N° 80070094-5**, representado para este acto por la **Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General, con **Cédula de Identidad N° 933.712**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ VALDEZ**, con **RUC N° 366529-1**, con domicilio en Gral. Díaz N° 368, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Ninfa F. Sartorio de Sánchez,** con Cédula de Identidad N° **497.787**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al Llamado a **Licitación por Concurso de Oferta Nº 06/2019 para la "Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales Eléctricos" - Plurianual ID Nº 370.257,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la **"Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales Eléctricos"**, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) OTROS

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.257.----------

Por tratarse de un llamado de carácter Plurianual, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2020 se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 13/2019 "Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales Eléctricos", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2294/19 de fecha 18 de noviembre de 2019.----------

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 - PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Canti-dad	Marca	Proceden-cia	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total (IVA incluido) Gs.
1	26121635-001	CABLE CORDÓN DE 2X2 MM ROLLO X100 METROS	Metros	Unidad	1	Condel	Nacional	1.960	1.960
2	26121635-001	CABLE CORDÓN DE 2X4 MM ROLLO X 100 METROS	Metros	Unidad	1	Condel	Nacional	3.290	3.290
3	26121635-006	CABLE MULTIFILAR DE 2MM ROLLO X 100 METROS	Metros	Unidad	1	Nexans	Brasil	1.610	1.610
4	26121635-006	CABLE MULTIFILAR DE 4MM ROLLO X 100 METROS	Metros	Unidad	1	Nexans	Brasil	2.357	2.357
5	26121635-006	CABLE MULTIFILAR DE 6MM ROLLO X 100 METROS	Metros	Unidad	1	Nexans	Brasil	3.309	3.309
6	26121635-006	CABLE MULTIFILAR DE 10 MM ROLLO X 100 METROS	Metros	Unidad	1	Rawlux	Brasil	4.818	4.818
7	39121308-001	LLAVE TOMA EXTERNA	Unidad	Unidad	1	Rawlux	China	10.803	10.803
8	39121308-999	LLAVE TOMA DE EMBUTIR	Unidad	Unidad	1	Rawlux	China	8.633	8.633
9	39121308-999	LLAVE DE 2 PUNTOS Y TOMA	Unidad	Unidad	1	Rawlux	China	12.763	12.763
10	39121308-999	LLAVE DE 2 PUNTOS	Unidad	Unidad	1	Rawlux	China	12.763	12.763
11	39121402-006	LLAVE DE 2 TOMAS	Unidad	Unidad	1	Rawlux	China	12.763	12.763
12	39121402-006	LLAVE DE 1 PUNTO Y 2 TOMA	Unidad	Unidad	1	Rawlux	China	15.610	15.610
13	39121402-006	LLAVE DE 3 PUNTO DE EMBUTIR	Unidad	Unidad	1	Rawlux	China	15.610	15.610
14	39121402-006	LLAVE DE 3 PUNTO DE EXTERNO	Unidad	Unidad	1	Rawlux	China	15.610	15.610
15	39111501-008	REACTANCIA DE 20W	Unidad	Unidad	1	Optima	China	15.550	15.550
16	39111501-008	REACTANCIA DE 40W	Unidad	Unidad	1	Optima	China	12.600	12.600
17	39101701-001	TUBO FLUORESCENTES DE 40W	Unidad	Unidad	1	Vivión	China	5.308	5.308

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi

MARÍA E. SEGOVIA AZUCAS
Directora General

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Canti-dad	Marca	Proceden-cia	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total (IVA incluido) Gs.
18	39121205-001	CANALETAS PLÁSTICAS DE 40X30 TIRA, MÍNIMO DE 2 METROS	Unidad	Unidad	1	Kalop	Argentina	13.510	13.510
19	39121205-001	CANALETAS PLÁSTICAS DE 40X60 TIRA, MÍNIMO DE 2 METROS	Unidad	Unidad	1	Zoloda	Argentina	20.510	20.510
20	39121205-001	CANALETAS PLÁSTICAS DE 20X10 AUTO ADHERENTE TIRA, MÍNIMO DE 2 METROS	Unidad	Unidad	1	Zoloda	Argentina	27.288	27.288
21	39121205-001	CANALETAS PLÁSTICAS DE 27X30 TIRA, MÍNIMO DE 2 METROS	Unidad	Unidad	1	Kalop	Argentina	26.810	26.810

***Monto mínimo: 50.000.000 Gs.**
***Monto máximo: 100.000.000 Gs.**

LOTE 2 - PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Canti-dad	Marca	Proceden-cia	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total (IVA incluido) Gs.
1	46171503-007	CERRADURA PARA ESCRITORIO INDIVIDUAL	Unidad	Unidad	1	Optima	China	28.760	28.760
2	46171503-001	CERRADURA PARA PUERTAS, PICAPORTE REDONDO	Unidad	Unidad	1	Alianca	Brasil	54.360	54.360
3	30181515-001	CISTERNA DE PLÁSTICO ALTA CON TODO SUS ACCESORIOS	Unidad	Unidad	1	Orión	Nacional	64.360	64.360
4	31162001-001	CLAVO DE 1"	Kilogramos	Paquete	1	Belgo	Brasil	16.360	16.360
5	31162001-001	CLAVO DE 2"	Kilogramos	Paquete	1	Belgo	Brasil	16.360	16.360
6	31162001-001	CLAVO DE 2"-1/2	Kilogramos	Paquete	1	Belgo	Brasil	16.360	16.360
7	30181511-001	FLOTADOR PARA CISTERNA	Unidad	Unidad	1	Astra	Brasil	33.560	33.560
8	30181511-002	MECANISMO PARA CISTERNA PARA CISTERNA	Unidad	Unidad	1	Orión	Nacional	30.400	30.400
9	27111605-001	PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA MEDIANO	Unidad	Unidad	1	Truper	China	54.600	54.600
10	27111605-001	PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA GRANDE	Unidad	Unidad	1	Truper	China	115.800	115.800
11	30181513-001	TAPA PARA INODORO	Unidad	Unidad	1	Orión	Nacional	91.600	91.600

ELECTRICIDAD YACYRETÁ
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Canti-dad	Marca	Proceden-cia	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total (IVA incluido) Gs.
12	27113201-001	TARRAJA DE ½ HASTA 2" JUEGO	Unidad	Unidad	1	Meikón	Brasil	202.600	202.600
13	31162806-003	TARUGO N° 10	Unidad	Unidad	1	IV	Brasil	880	880
14	31162806-003	TARUGO N°12	Unidad	Unidad	1	IV	Brasil	1.360	1.360
15	31162806-003	TARUGO N° 14	Unidad	Unidad	1	PY	Argentina	1.840	1.840
16	27112007-002	TIJERAS DE PODAR EN ACERO MEDIDA GRANDE	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	55.800	55.800
17	31161503-001	TORNILLO TIRA FONDO PARA CHAPA DE ½	Unidad	Unidad	1	Ciser	Brasil	1.120	1.120
18	31161503-001	TORNILLO TIRA FONDO PARA CHAPA DE 2"	Unidad	Unidad	1	Ciser	Brasil	1.280	1.280
19	31161503-001	TORNILLO PARA MADERA DE ½ PULGADA	Unidad	Unidad	1	Ciser	Brasil	520	520
20	31161503-001	TORNILLO PARA MADERA DE 2"	Unidad	Unidad	1	Ciser	Brasil	680	680
21	31161503-001	TORNILLO CON TUERCA DE 6MM	Unidad	Unidad	1	Ciser	Brasil	1.660	1.660
22	31161503-001	TORNILLO CON TUERCA DE 8MM	Unidad	Unidad	1	Ciser	Brasil	2.120	2.120
23	31161503-001	TORNILLO CON TUERCA DE 10MM	Unidad	Unidad	1	Ciser	Brasil	2.600	2.600
24	31161503-001	TORNILLO CON TUERCA DE 1"	Unidad	Unidad	1	Ciser	Brasil	5.360	5.360
25	31161503-001	TORNILLO CON TUERCA DE 2"	Unidad	Unidad	1	Ciser	Brasil	10.160	10.160
26	31201502-001	CINTA AISLADORA PARA ELECTRICIDAD DE 10M DE LARGO Y 15MM DE ANCHO	Unidad	Unidad	1	Millión	Japón	7.560	7.560
27	27111509-009	BARRETA DE ACERO GRANDE	Unidad	Unidad	1	Truper	China	78.400	78.400
28	27111701-001	DESTORNILLADOR PLANO CON AISLADORES PARA TENSIÓN 1000 V JUEGO	Unidad	Unidad	1	Profield	China	22.000	22.000
29	27111701-002	DESTORNILLADOR BUSCA POLOS GRANDE	Unidad	Unidad	1	Corneta	China	38.600	38.600
30	27111701-002	DESTORNILLADOR BUSCA POLOS CHICO	Unidad	Unidad	1	Corneta	China	23.200	23.200
31	27111701-006	DESTORNILLADOR DESDE 1.5" HASTA 2.5" JUEGO PLANO Y CRUZ	Unidad	Unidad	1	Profield	China	42.800	42.800
32	27111701-006	DESTORNILLADOR PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS, CON IMÁN JUEGO	Unidad	Unidad	1	Facsy	China	42.400	42.400

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Canti-dad	Marca	Proceden-cia	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total (IVA incluido) Gs.
33	27112117-002	PINZA DE CORTE CORTAR ALAMBRE, CLAVOS Y ALAMBRADOS MANGO ALARGADO PARA FACILITAR EL CONTROL DE CORTE	Unidad	Unidad	1	Fairmax	China	39.200	39.200
34	27112126-001	PINZA DE EXTENSIÓN APRETAR O AFLOJAR TUERCAS Y TORNILLOS TIENEN UNA FORMA MACHIHEMBRADA CON	Unidad	Unidad	1	Fairmax	China	73.200	73.200
35	27112126-014	MÚLTIPLES AJUSTES DE TAMAÑO	Unidad	Unidad	1	Fairmax	China	40.800	40.800
36	23101505-002	PINZA DE FUERZA APRETAR Y AFLOJAR TUERCAS Y TORNILLOS CORTAR ALAMBRES DELGADOS DOS AJUSTES DE TAMAÑO	Unidad	Unidad	1	Facsy	China	552.370	552.370

***Monto mínimo: 100.000.000 Gs.**
***Monto máximo: 200.000.000 Gs.**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El proveedor tendrá un plazo de 24 (veinticuatro) horas para la entrega del bien, que será computada a partir del día siguiente de la Recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.----------

El Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa verificará que los bienes suministrados cumplan con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

En caso de no cumplir, el proveedor reemplazará el bien en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por el Ministerio de la Defensa Pública.----------

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAR
Defensora General

Una vez verificado que los bienes entregados cumplan con lo requerido, se labrará un acta de recepción definitiva de la partida entregada, a ser firmado por los representantes del Departamento de Servicios Generales y el Proveedor.----------

Los mismos serán entregados en la siguiente dirección, Avda. Artigas N° 2136 c/ San Estanislao, el procedimiento de entrega de los bienes podrá ser de lunes a viernes en el horario de 07:00hs a 13:00hs.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa.----------

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato que es la siguiente:

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 5% (cinco por ciento) del valor máximo del llamado. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.----------

A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. ----------

En relación a la vigencia de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato la misma será desde la firma del contrato entre ambas partes hasta el 31 de diciembre del 2020, debiéndose extender por 30 (treinta) días más a modo de adecuarse a lo establecido en la Circular N° 22; si en el plazo establecido no se logró el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, el proveedor deberá prorrogar todas las veces que sean necesarias la vigencia la garantía de fiel cumplimiento hasta el momento que haya cumplido con todas sus obligaciones.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.----------
La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR después de recibida la solicitud por escrito del mismo.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Según lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.----------

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes en tiempo y forma, aplicará una multa en días corridos, equivalente al 0,1% (cero coma un porciento) del monto máximo del llamado, por cada día de atraso, que será computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo de entrega de los bienes, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.----------

Dicha multa será deducida de la factura en cuestión que el Proveedor presente para el cobro.----------

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Director General

Llegada la multa al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del llamado, la contratante podrá iniciar la rescisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.----------

En caso de que el Proveedor Adjudicado no retire en el plazo de 5 (cinco) días hábiles la Orden de Compra o de Servicio, contados a partir de la notificación vía fax o correo electrónico, se aplicará una multa en días corridos al 0,1 % (cero coma un por ciento) del monto máximo del llamado por cada día de atraso, computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo para el retiro de la orden de compra correspondiente.----------

11. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro objeto del presente llamado se efectuará luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y conforme a la asignación del Plan Financiero y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

De la factura se deducirán el Impuesto a la Renta Personal y el Impuesto del Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".----------

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP N° 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.

Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

RESCISIÓN DE CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR. ----------

El Procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).----------

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) Por la suspensión de los servicios por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.----------

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 c/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

13. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.—

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el Avenimiento previsto en el Art. 85 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay al día 06 del mes de diciembre del año 2019.----------

Sra. Ninfa F. Sartorio de Sánchez
C.I. Nº 497.787
Proveedor
ELECTRICIDAD YACYRETA
de Gabriel Tiburcio Sánchez Valdez

ELECTRICIDAD YACYR
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alb
Telefax: 444 727

María Lorena Segovia Azucas
C.I. Nº 933.712
Defensora General
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA